

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA Y LA CAPTURA, ALMACENAMIENTO Y USO DE CO₂

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. COMPONENTE CIENTÍFICO Y TÉCNICO

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- **Título:** Definir el nombre del proyecto de forma clara y concisa en un máximo de 200 caracteres, de manera que permita identificar el tema y el trabajo a realizar. El título debe coincidir en todos los documentos adjuntos a la propuesta donde aparezca.
- **Duración:** Señalar la duración en meses necesaria para la ejecución del proyecto.
- **Palabras claves:** Incluir máximo seis (6) palabras clave que describan el objeto del proyecto.
- **Gran área OCDE:** Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
- **Lugar de ejecución:** Especificar departamentos nacionales donde se llevarán a cabo las actividades de ejecución del proyecto. Se debe estimar el porcentaje de ejecución que se realizará en cada uno de los lugares especificados.
- **Resumen ejecutivo:** Describir la información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto. Debe contener una síntesis del problema a abordar, de los marcos de referencia, los objetivos y la metodología a utilizar y los resultados esperados.
- **Carácter Novedoso del Proyecto:** En relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. Este deberá estar sustentado en el estado del arte.
- **Investigador principal:** Especificar el nombre completo del investigador que tendrá el rol de Investigador Principal del proyecto.
- **Equipo de trabajo:** Relacionar el personal destinado para la ejecución de cada proyecto, describiendo roles, actividades y tiempos de dedicación. Es importante que incluyan los antecedentes de investigación de cada uno de los integrantes del equipo investigador, sobre todo, si están relacionados con el objeto del proyecto.
- **Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación:** Contextualización y descripción detallada de los resultados previamente obtenidos de la investigación con relación a la pregunta planteada en el proyecto y su potencial para la generación de productos de nuevo conocimiento e incluir el estado actual de investigación del

equipo que conforma la propuesta, así como las perspectivas de investigación dentro de la temática enmarcada en el proyecto propuesto.

- **Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación:** Describir y justificar el problema que se pretende abordar con la ejecución del proyecto, delimitando de manera clara y precisa el objeto de la investigación por medio de una(s) pregunta(s).
- **Estado del arte:** Presentar una revisión del estado actual donde se recopilen los hechos que enmarcan los antecedentes y desarrollos científicos y tecnológicos del problema de estudio, y que permitan identificar los vacíos o dudas que están siendo analizadas por la comunidad científica y que son interés de investigación en el proyecto. Tener en cuenta los casos de estudio similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial, así como los antecedentes propios que pueda tener el proyecto.
- **Marco conceptual:** Considerar los aspectos conceptuales y teóricos que contextualicen el problema de investigación del proyecto, así como otros aspectos que sean pertinentes a juicio de los proponentes.
- **Objetivo general:** Formular de manera clara y concreta el propósito que se pretende alcanzar para dar respuesta al problema planteado. El objetivo general debe reflejar los alcances y resultados esperados del proyecto, por lo que debe ser medible, alcanzable y verificable.
- **Objetivos específicos:** Formular los objetivos específicos que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. Estos objetivos deben brindar una idea general de las actividades y resultados que se esperan obtener en el proyecto.
- **Metodología:** Exponer de forma organizada y articulada las actividades que se desarrollarán para alcanzar el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto. Cada actividad deberá describir los métodos y procedimientos para su ejecución, así como las estrategias de integración, articulación y distribución, resaltando las responsabilidades y roles de los actores participantes en su desarrollo.
- **Resultados esperados:** Referenciar los resultados medibles y cuantificables que se relacionan directamente con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y que están definidos por el nuevo conocimiento que se genere, por los desarrollos tecnológicos que se logren, por la obtención de nuevos productos o procesos, o por la mejora significativa de aquellos existentes. Cada actividad mencionada en la “Metodología” debe tener como mínimo un resultado esperado definido mediante un indicador verificable, una meta y un plazo de cumplimiento.
- **Productos obligatorios:** Productos técnicos o informes requeridos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la entrega de información técnica relacionada con los resultados del proyecto, y que son de valor para dicha entidad y de estricto cumplimiento. Estos productos deben entregarse de acuerdo con los lineamientos técnicos de la ANH. Ver ANEXO 6 - DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.
- **Productos esperados:** Señalar los productos planteados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano. Ver ANEXO 6 - DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.
- **Cronograma de actividades:** Presentar la distribución de las actividades mencionadas en la “Metodología” a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Para cada actividad asociar los resultados esperados. La elaboración del cronograma debe ser coherente con la metodología y con la distribución de recursos del presupuesto.
- **Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana:** Declarar una reflexión ética sobre los repercusiones o afectaciones, positivas o negativas, que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la

posible implementación de sus resultados, puedan tener sobre el medio natural y/o la salud humana en el corto, mediano y largo plazo.

- **Impactos potenciales:** Identificar los impactos potenciales de los resultados del proyecto en la economía nacional y/o regional, sobre el medio ambiente y la sociedad, y con respecto al acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales. Aportes al desarrollo de capacidades en la región del país en la cual se ejecutará el proyecto.
- **Estrategia de transferencia de los resultados del proyecto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el MINISTERIO y la comunidad en general.:** Se debe elaborar un plan de divulgación de resultados, incluyendo las estrategias para realizarlo, el cual debe ser ejecutado por los profesionales que participan en el proyecto, incluyendo estudiantes de maestrías y doctorado vinculados al proyecto, en caso de que estén vinculados.
- **Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados:** Se debe argumentar si el proyecto requiere o no de algún permiso, de acuerdo al alcance y componente metodológico de su propuesta y a la legislación y normativa vigente en cuanto a:

1) Permisos ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado y 8) Consulta previa con las Comunidades Indígenas y Negras. En caso de que lo requiera, deberá indicar si ha iniciado el trámite respectivo, y durante la etapa de evaluación se tendrá en cuenta si el tiempo necesario para el trámite, afectará la ejecución técnica y financiera del proyecto.

- **Enfoque diferencial**

Se pueden vincular personas que se encuentren dentro algunos de estas categoría:

- Grupo étnico (indígena, población negra/afrocolombiana, raizal, rom, palenquero, blanco o mestizo).
- Grupo poblacional con alguna capacidad diferente o discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple, talla baja)
- Población del conflicto armado: Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
- **Caracterización social y ambiental:** en el caso de que el proyecto sea financiado, se debe realizar y entregar una caracterización social y ambiental en el marco de la investigación. Tener esto en cuenta para la planeación técnica y financiera de la propuesta, la proyección del cronograma y los productos esperados. La información para la realización de esta caracterización puede incluir fuentes primarias, como secundarias.
- **Bibliografía:** Relacionar las fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los campos anteriormente especificados y que hayan sido citadas explícitamente a lo largo de la propuesta de proyecto. Se recomienda utilizar estilos de citación y fuentes reconocidas por la comunidad científica nacional e internacional.

2. COMPONENTE PRESUPUESTAL

En este componente se relacionan los rubros que se pueden incluir en el presupuesto de la propuesta. Se debe presentar un presupuesto, discriminando y justificando cada uno de los rubros que se consideren. Los presupuestos se diligencian a través del SIGP, diferenciando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en el proyecto, y con distribuciones anuales. Así mismo, cada gasto debe asociar en su justificación la(s) actividad(es) de la metodología con que se relaciona. El presupuesto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas.

1. GASTOS FINANCIABLES

- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto. Se incluye la instalación, servicios conexos y puesta en funcionamiento cuando así lo requieran. La entidad receptora del equipo quedará con la propiedad del mismo y deberá garantizar su buen uso y mantenimiento. Los equipos adquiridos con los recursos de la financiación deberán estar disponibles para el uso de la comunidad científica con posterioridad. El recurso para la adquisición/arrendamiento de equipos no puede superar el 30% del total del valor solicitado para financiación.

Nota 1: Teniendo en cuenta el tiempo máximo de duración de los proyectos, se debe registrar en SIGP, si la adquisición de los equipos requiere importación o se compran en Colombia, para tener en cuenta durante la etapa de evaluación, si realmente van a ser usados para el desarrollo del proyecto, o en caso contrario, se recomienda la contratación de los análisis, servicios técnicos y/o asesorías especializadas u otras actividades a que haya lugar relacionadas con la obtención o generación de información primaria o secundaria, para evitar contratiempos y demoras en el proyecto.

Nota 2: En el caso que la entidad ejecutora ya posea equipos que van a ser usados en el proyecto, y los aporte como contrapartida, se podrá financiar el mantenimiento del equipo prorrateado de acuerdo con las horas de uso. Se debe informar en la propuesta el número de horas que se va a usar el equipo.

Nota 3: En el caso de importación de equipo(s), DEBE(N) estar en funcionamiento para el proyecto **como máximo en el segundo trimestre de ejecución del proyecto**. Durante la fase de evaluación, se tendrá en cuenta, si esto generará retrasos en el proyecto, y si efectivamente se cumplen con los objetivos, resultados y productos en el tiempo indicado.

- **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas. Se contemplan materiales e insumos para la construcción de equipos no existentes en el mercado, así como prototipos. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoría, material biológico, audiovisual, de laboratorio, agrícolas y consumible, etc.).

- **Material bibliográfico y adquisición de datos:** Adquisición de libros, revistas, artículos, información técnica¹, entre otros, de carácter científico o tecnológico que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Software especializado:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas de cálculo, software para presentaciones, sistemas operativos, etc.
- **Asesorías especializadas:** Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la asesoría, las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades), y el tiempo proyectado de la asesoría dentro del desarrollo de la propuesta. Debe tratarse de actividades específicas que no puedan ser realizadas por el personal científico y de apoyo vinculado al proyecto, ni con los Equipos que se vayan a adquirir, ni que hayan sido incluidas como contrapartida.
- **Actividades de difusión:** Gastos de logística, tales como alquiler de locaciones, audio, video, etc., ocasionados por la organización de eventos (paneles, cursos, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel) que permitan presentar o divulgar los productos y resultados del proyecto. En este rubro también se contempla el pago de inscripción a eventos, congresos o cursos especializados a los que asistan los miembros del equipo de trabajo.

Nota 1: Para los proyectos que sean financiados, durante la ejecución, para la contratación de gastos de logística y/o eventos, se deben solicitar como mínimo tres (3) cotizaciones, y se seleccionará la de menor valor garantizando la calidad del servicio. Adicionalmente, se debe solicitar aprobación previamente a la ANH y el MINISTERIO para su ejecución técnica y financiera, con el objetivo de garantizar cobertura, pertinencia, economía e idoneidad.

- **Publicaciones y divulgación de resultados:** Costos de diseño, elaboración y publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto, libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. Este material de divulgación debe estar directamente relacionado con el proyecto.
- **Personal científico y de apoyo:** Gastos de honorarios de personal científico que hace parte del grupo de trabajo y realiza actividades de CTel definidas en el marco del proyecto; así como personal de apoyo con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel.

Nota 1: Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación /SGR, estos podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de dos (2) SMLV para financiar la beca-pasantía por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses.

¹ En el caso de que sea necesaria la compra de información al EPIS (Servicio Geológico Colombiano) y/o el despliegue de núcleos y toma de muestras en la Litoteca Nacional, se debe tener en cuenta en la planeación y ejecución técnica y financiera. Esto será revisado y calificado durante la etapa de evaluación.

En caso de que el proyecto requiera continuar con la vinculación del Joven por tiempo adicional, el valor de ese tiempo debe financiarse sólo con recursos de contrapartida.

Nota 2: El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado al MINISTERIO. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del MINISTERIO para el proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS. Los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la tabla de valores del artículo segundo de la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Minciencias, que está disponible en el vínculo: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion426-2014.pdf>.

Debe tenerse presente que dichos montos hacen referencia a dedicación de tiempo completo y la remuneración por dedicación de tiempo parcial debe ajustarse proporcionalmente.

- **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones para la prestación de servicios altamente especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis, simulaciones, caracterizaciones, desarrollo de software, traducciones, diseño, desarrollo y mantenimiento de un portal web, prototipo, construcción de equipos o partes que la entidad no esté en capacidad de realizar, etc. Debe tratarse de actividades específicas que no puedan ser realizadas por el personal científico y de apoyo vinculado al proyecto, ni con los Equipos que se vayan a adquirir, ni que hayan sido incluidas como contrapartida.
- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias para la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluyen gastos como: alimentación, refrigerios, hospedaje, tiquetes de desplazamiento, alquiler de medios de transporte, gasolina, papelería y demás materiales necesarios para el trabajo en campo.
- **Gastos de desplazamiento:** Se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y estadía relacionados con las actividades propuestas en el componente técnico- científico del proyecto (capacitaciones, estancias en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo. Los gastos con recursos de financiación en este rubro no podrán exceder el 5% del total de recursos solicitados al MINISTERIO, y deben corresponder estrictamente al tiempo efectivo de la ejecución de las actividades de CTel para el proyecto.
- **Gastos de operación:** Gastos destinados al pago del personal requerido para la gestión administrativa y financiera del proyecto (el coordinador administrativo, el profesional financiero, el profesional de contrataciones y demás personal de apoyo a la gestión). Este rubro no podrá exceder el 7% del total de recursos solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no se podrán realizar traslados de recursos desde otros rubros a éste durante la ejecución del proyecto. En el caso de Centros Autónomos reconocidos por el Ministerio, los gastos de operación pueden ser de máximo el 15% del total de recursos solicitados para financiación.

Notas:

1. Es obligatoria la contratación de un coordinador administrativo y financiero durante toda la ejecución y liquidación del proyecto, por lo tanto, debe incluirse y registrarse en el Plan Detallado de Trabajo y Proyección Presupuestal y en el SIGP.

- **Registros y certificaciones:** Gastos por la obtención de certificaciones o evaluaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de calidad o de requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos de implementación de dichas normas. Comprende, entre otros: certificaciones de calidad, certificaciones que garanticen calidad e inocuidad, certificaciones de buenas prácticas de producción agrícola, certificaciones de buenas prácticas de manufactura, bioseguridad y sostenibilidad ambiental de las tecnologías, registro de variedad y registro de nueva raza animal. Estos gastos serán reconocidos por el MINISTERIO solamente si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado de la ejecución del proyecto.
- **Gastos de propiedad intelectual:** Se entenderán todos aquellos que se relacionen directamente con la búsqueda en el estado del arte, búsqueda en el estado de la técnica, antecedentes marcarios y demás actuaciones tendientes a la protección de los de resultados en las diferentes modalidades de propiedad intelectual; así como los demás relacionados con la redacción, traducciones, pago de tasas y demás gastos inherentes a la protección. De igual forma se entenderán como gastos de propiedad intelectual todos aquellos que se relacionen directamente con las solicitudes a nivel nacional e internacional. En caso de optarse por la protección en el exterior, ésta también deberá tramitarse en Colombia.

El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la Entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

Cuando por políticas de contratación de la Entidad Ejecutora, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida.

En caso de requerirse la contratación de instituciones o empresas de propiedad estatal, se debe tener en cuenta que: i) sea legal y financieramente autónoma, ii) realicen operaciones de acuerdo con el derecho comercial y, iii) no estén sometidas a la supervisión de alguna de las entidades que conformen la Alianza.

Toda modificación presupuestal y de adquisiciones que se requiera durante la ejecución de la propuesta, deberá ser solicitada al MINISTERIO por el Investigador principal del proyecto para aprobación, antes realizar la adquisición del bien o servicio, con una antecedencia de mínimo dos (2) meses.

Notas:

1. Los proyectos que sean financiados deben presentar informes trimestrales de avance técnico y financiero durante la ejecución, y un informe final. Tener presente esto para el cronograma, la ejecución técnica y financiera y la programación del Plan Detallado de Trabajo y Proyección Presupuestal.
2. En el caso que el proyecto sea financiado, debe entregar toda la información y productos generados en el marco del proyecto, al Banco de Información Petrolera del Servicio Geológico Colombiano y las muestras, secciones, *plugs* de roca, etc, a la Litoteca Nacional (si aplica). En ambos casos se deben ceñir a las especificaciones técnicas y formatos establecidos para su entrega y aprobación. Los recursos humanos y financieros y el tiempo que impliquen estas actividades, deben ser incluidos en la programación técnica y financiera del proyecto.
3. Se podrá financiar mantenimiento de equipos, el cual debe ser prorrateado a la utilización efectiva del equipo durante el proyecto. Si el proyecto es financiado, durante su ejecución y liquidación, se deben presentar los

documentos correspondientes emitidos por la entidad ejecutora o propietaria del equipo, en los cuales certifican el número de horas utilizadas, los soportes de pago de mantenimiento, y demás información que sea solicitada por el MINISTERIO. Se tendrá en cuenta lo registrado en el SIGP, sin embargo, durante la ejecución y liquidación del contrato que se suscriba, se revisarán los valores que pueden ser objeto de modificación, con el objetivo de garantizar la economía y eficiencia de los recursos.

2. GASTOS NO FINANCIABLES

- Personal que sea beneficiario actual de los programas de jóvenes investigadores o formación de alto nivel del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá ser vinculado a las actividades de la propuesta, pero en ningún caso podrá recibir remuneración con recursos de financiación de esta Convocatoria. No obstante, sí podrá ser financiado con recursos de contrapartida.
- Gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato, garantías, pólizas o rubros diferentes a los ya mencionados.
- Derechos académicos y/o de matrícula del personal.
- Infraestructura.
- Construcciones, oficinas, infraestructura, terrenos, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos en general, maquinaria, mobiliario de oficina, elementos decorativos y membresías a sociedades científicas.
- Oficinas o espacios (excepto los relacionados con Actividades de difusión), obras menores especiales para instrumentos científicos que requieran acondicionamiento de aire o condiciones especiales de seguridad biológica, modificación de espacios para el aprendizaje activo de estudiantes, acondicionamiento de salas de clases y/o de aprendizaje (mobiliario, TICs, etc.).
- Honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de las entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos gastos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- Costos fijos de operación institucional, necesidades de caja ajenas a la propuesta o financiación de gastos de manera temporal.
- Pago de pasivos y obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo de la propuesta, así como compras y/o pagos de bienes y servicios que requiera la alianza y que sean ajenas a la propuesta.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la propuesta, así como de material agrícola o insumos de producción no inherentes a la propuesta.
- Adquisiciones de bebidas alcohólicas, tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco, tabaco manufacturado, materiales radioactivos o afines, perlas, piedras preciosas o semipreciosas en bruto o trabajadas, reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares, joyas de oro, plata o metales del grupo de platino, artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas, oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro).
- Intereses bancarios que se generen de las adquisiciones de bienes o servicios que se adquieran con financiamiento.

- Adquisiciones de bienes suntuarios, armas o bienes para uso de las fuerzas armadas.
- Consultores individuales que presenten conflicto de intereses o firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas, inversiones en planta de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, Instalaciones llave en mano.
- Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, gas, internet, electricidad, entre otros).

Tabla 1. Ejemplo de cómo establecer el presupuesto en el proyecto de investigación (indicativo solamente)

1	A	B	C		D
2	Rubros	Financiado	Contrapartida*		Total
			Especie	Efectivo	
3	EQUIPOS	\$70.000.000	\$60.000.000	\$50.000.000	\$180.000.000
4	BIBLIOGRAFÍA	\$5.000.000	\$-	\$-	\$5.000.000
5	PERSONAL CIENTÍFICO	\$60.000.000	\$30.000.000	\$15.000.000	\$105.000.000
6	MATERIALES E INSUMOS	\$150.000.000	\$120.000.000	\$30.000.000	\$300.000.000
7	SERVICIOS TÉCNICOS	\$12.000.000	\$40.000.000	\$15.000.000	\$67.000.000
8	MOVILIDAD DE INVESTIGACIÓN	\$10.000.000	\$-	\$-	\$10.000.000
9	SALIDAS DE CAMPO	\$45.000.000	\$-	\$10.000.000	\$55.000.000
10	EVENTOS ACADÉMICOS	\$-	\$-		\$-
11	PUBLICACIONES Y PATENTES	\$20.000.000	\$20.000.00	\$-	\$40.000.000
12	SOFTWARE	\$10.000.000	\$-	\$-	\$10.000.000
13	SUBTOTAL (SUMA DE LOS RUBROS)	\$382.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$782.000.000
13	GASTOS DE OPERACIÓN (Hasta el 7% del valor solicitado a EL MINISTERIO)	\$28.000.000	\$-		\$28.000.000

14	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (SUMA DE LOS RUBROS Y GASTOS DE OPERACIÓN)	\$410.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$800.000.000
----	---	---------------	---------------	---------------	---------------

*El porcentaje de contrapartida debe estar de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.